	SISTEMA GESTIÓN DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

El suscrito Jefe de la Unidad de Planeación Corporativa certifica que en la página Web institucional de ACUAVALLE S.A. E.S.P. www.acuavalle.gov.co ha sido publicado la siguiente respuesta:

RESPUESTA	DERECHO DE PETICIÓN
No. Oficio	AC - 923
Fecha:	11 de febrero del 2022
Suscriptor y/o Usuario	DAHIANA MARCELA ROMERO

En constancia de lo anterior se firma en Jamundí, a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil veinte y dos (2022).




DUBER ERNEY CANO ALVAREZ

APOYO PROFESIONAL EN COORDINACION MANTENIMIENTO AGUA 7
ACUAVALLE S.A. E.S.P.

E-mail: dcano@acuavalle.gov.co
Conmutador: +572 5166502 Ext. 113

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 64

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

AC- 1043

Jamundi, 16 de febrero de 2022

Doctor(a)

DAHIANA MARCELA ROMERO C

REPRESENTANTE LEGAL

urbanizacion solares la morada etapa 11y 12

JAMUNDI

*Portería Solares
de la Morada
Etapa 11 y 12
[Signature]*

ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citarlo para que comparezca a la oficina de Atención al Cliente de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. - ACUAVALLE S.A. E.S.P. ubicada en carrera 12 N. 9 - 32, del municipio de Jamundí, Valle del Cauca, en el horario de oficina de 8:00 a.m. a 11:00 a.m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. los días lunes a viernes, a fin de que le sea notificada personalmente del oficio AC- 923 del 11 febrero de 2022

Si usted no se presenta a notificarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de este oficio, con fundamento en lo previsto en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procederá a surtir notificación por aviso con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del precitado código.

Para la notificación personal por favor portar el documento de identificación personal, con la carta de autorización o poder para notificarse según sea el caso

Atentamente,



DUBER ERNEY CANO ALVAREZ

Apoyo Profesional en Coordinación Mantenimiento AGUA 7

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción


Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

*El día 16 de Febrero 2022
SE DEJA OFICIO
OSCAR SALDAN*

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

AC- 1286

Jamundi, 24 de febrero de 2022

Doctor(a)
DAHIANA MARCELA ROMERO C
REPRESENTANTE LEGAL
 urbanizacion solares la morada etapa 11y 12
JAMUNDI

ASUNTO: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta al Derecho de petición o recurso, emitida mediante oficio AC- 1043 de fecha 16 de febrero de 2022, expedido por el Apoyo Profesional en Cordinacion Mantenimiento AGUA 7 de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino

*Portería Solares
de la Morada
Etapa 11 y 12*

*Bicentio
El día 25 de
Febrero 2022
SE D EJ OFICIO
OSCAR SA*


Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

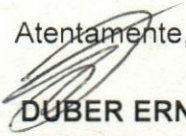
Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

Atentamente,



DUBER ERNEY CANO ALVAREZ

Apoyo Profesional en Coordinación Mantenimiento AGUA 7

Copia:


Anexos:

Transcriptor:

Giovanny S.

Aprobo

Copia Externa

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

AC- 923

Jamundi, 11 de febrero de 2022

Señor(a)

DAHIANA MARCELA ROMERO C
REPRESENTANTE LEGAL
urbanizacion solares la morada etapa 11y 12
JAMUNDI

ASUNTO: RESPUESTA DERECHO DE PETICION

Cordial saludo,

Reciba de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca ACUAVALLE S.A. E.S.P. un cordial saludo.

En atención a su solicitud radicada por seccional Jamundí ACUAVALLE S.A. E.S.P el 28 enero de 2022, mediante la cual solicita por derecho de petición problemas de presión, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Según el Artículo 14 del Capítulo II de la Ley 142 de 1994 establecen las siguientes definiciones:

Acometida. Derivación de la red local del servicio respectivo que llega hasta el registro de corte del inmueble. En edificios de propiedad horizontal o condominios, la acometida llega hasta el registro de corte general. Para el caso de alcantarillado la acometida es la derivación que parte de la caja de inspección y llega hasta el colector de la red local.

Red interna. Es el conjunto de redes, tuberías, accesorios y equipos que integran el sistema de suministro del servicio público al inmueble a partir del medidor. Para edificios de propiedad horizontal o condominios, es aquel sistema de suministro del servicio al inmueble a partir del registro de corte general cuando lo hubiere.


Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

Red local. Es el conjunto de redes o tuberías que conforman el sistema de suministro del servicio público a una comunidad en el cual se derivan las acometidas de los inmuebles. La construcción de estas redes se registrará por el decreto 951 de 1989, siempre y cuando éste no contradiga lo definido en esta ley.

El Artículo 28 del capítulo III con respecto a las redes menciona que todas "las empresas tienen el derecho a construir, operar y modificar sus redes e instalaciones para prestar los servicios públicos, para lo cual cumplirán con los mismos requisitos, y ejercerán las mismas facultades que las leyes y demás normas pertinentes establecen para las entidades oficiales que han estado encargadas de la prestación de los mismos servicios, y las particulares previstas en esta ley. Las empresas tienen la obligación de efectuar el mantenimiento y reparación de las redes locales, cuyos costos serán a cargo de ellas."

El Artículo 135 de la propiedad de las conexiones domiciliarias expresa que "la propiedad de las redes, equipos y elementos que integran una acometida externa será de quien los hubiere pagado, si no fueren inmuebles por adhesión. Pero ello no exime al suscriptor o usuario de las obligaciones resultantes del contrato y que se refieran a esos bienes".

Sin perjuicio de las labores propias de mantenimiento o reposición que sean necesarias para garantizar el servicio, las empresas no podrán disponer de las conexiones cuando fueren de propiedad de los suscriptores o usuarios, sin el consentimiento de ellos. Lo aquí dispuesto no impide que se apliquen los procedimientos para imponer a los propietarios las servidumbres o la expropiación, en los casos y condiciones previstos en la ley."

Claramente la Ley 142 de 1994 menciona que son propiedad de los condominios y propiedades horizontales las REDES INTERNAS y que la entidad prestadora del servicio está en la obligación de mantener y reparar las REDES LOCALES, las cuales no hacen parte de las REDES INTERNAS de condominios y propiedades horizontales. El procedimiento de recibo de redes en ACUAVALLE es de conocimiento de ustedes, y las redes internas de los condominios y propiedad horizontal no las recibe ACUAVALLE.

En el Artículo 21 del Capítulo IV se establece que "el mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado no es responsabilidad de la


Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 2

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

entidad prestadora de los servicios públicos, pero ésta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio. Cada usuario del servicio deberá mantener en buen estado la instalación domiciliaria del inmueble que ocupe y, en consecuencia, la entidad prestadora de los servicios públicos no asumirá responsabilidad alguna derivada de modificaciones realizadas en ella. De todas formas, los usuarios deben preservar la presión mínima definida en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. "

La Confederación Condominio La Morada corresponde a un desarrollo urbanístico cerrado, con portería de acceso restringido donde las redes locales llegan hasta la portería y de la portería hacia el interior del Condominio están instaladas las redes internas. El mantenimiento, repotenciación, reparación y reposición de las redes y accesorios son de responsabilidad de la Administración del Condominio o Copropiedad.

2. En el año 2018 debido a la problemática presentada por bajas presiones en los sectores 5 en adelante, se realizó una mesa de trabajo convocada por la Superintendencia de Servicios Públicos con la participación de los usuarios del Condominio y ACUAVALLE S.A. E.S.P. En dicha reunión el delegado de la Superintendencia aclara lo mencionado en el punto 1 y dentro de los compromisos estaba que ACUAVALLE S.A. E.S.P. realizaba un apoyo técnico para que desde la Administración realizaran las inversiones necesarias para el mejoramiento del servicio al interior.

Durante el año 2021 se han realizado apoyos técnicos al Condominio con las siguientes actividades:

- Mapeo de presiones: En el mapeo de presiones se observa que en la entrada a la Morada las presiones tienen un promedio 39 PSI a diferentes horas del día, también se observa, que desde la etapa 5 y 6 las presiones se caen, por medio de oficio del 17 de septiembre del año 2021 se le entrega un informe por correo electrónico a la Confederación de Condominio La Morada donde se evidencia las actividades realizadas.
- Inspección de redes: Al identificar esta problemática se realiza un chequeo de las redes de conducción interna y se identifica que hay dos redes una de 4" y una de 6", pero como no hay planos de dichas


Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 3

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

redes se investiga y la red de 6" no parece estar conectada al sistema, sino que llega a un punto con tapón.

En el seguimiento y después de varios meses de trabajo se identifica que para el mejoramiento de las presiones en el sector se necesita realizar una repotenciación de las redes. ACUAVALLE S.A. E.S.P. a través de profesional de apoyo plantea dos opciones de intervención para las mejoras de las presiones, las cuales son enviadas por correo electrónico en informe del día 03 de febrero del año en curso con numero de radicado AC 668 enviado a la Confederación Condominio La Morada.

Es así como ACUAVALLE S.A. E.S.P. ha estado dispuesta a apoyar con el equipo técnico y equipos disponibles para el diagnóstico y propuestas de solución, sin embargo, las intervenciones a realizar para el mejoramiento del servicio deben ser hechas por la copropiedad por tratarse de un condominio con redes de acueducto dentro de un predio privado según lo rige las normas que regulan la propiedad horizontal.

Atentamente,


DUBER ERNEY CANO ALVAREZ

Apoyo Profesional en Coordinación Mantenimiento AGUA 7

Copia: MELISSA HERRERA BADEL - Profesional V Depto Control Operación en Redes
LINA ISABEL CAÑAS PRADO - Profesional III - Operación AGUA 7

Anexos:

Transcriptor: Duber Erney C.

Aprobo

Copia Externa